

**Dispone la realización de partidos preliminares de las categorías de fútbol femenino y juvenil, con ocasión de los partidos oficiales de la primera división A, del fútbol profesional chileno**

**Boletín N° 12784-29**

**ANTECEDENTES:**

En la reciente celebración del Mundial de Fútbol Femenino desarrollado en Francia, llamó tristemente la atención la declaración de la Capitana de la campeona selección de los Estados Unidos Megan Rapinoe, quien señaló que: "Todas las jugadoras durante este Mundial hemos brindado el espectáculo más increíble. No se puede hacer nada más para impresionar. Hay que pasar a la etapa superior. Estamos listas para tener la igualdad salarial", Ya anteriormente se había referido a la falta de respeto de parte de la FIFA refiriendo que: "Es un insulto para el fútbol femenino, es una idea terrible jugar la final de la Copa América y la Copa Oro el mismo día que nuestra final. Hablamos de una final mundial, debería paralizarse todo en el fútbol para darnos visibilidad”.

Claramente el fútbol femenino y el fútbol joven no tienen la misma atención ni el mismo trato, ni menos la destinación de los mismos recursos que el futbol adulto masculino. Esta brecha necesita ser atendida por la legislación, dada la importancia de estas actividades en desarrollo de los países.

En este sentido, es sabido que la actividad física es de las disciplinas que necesita mayor fomento y promoción por parte de la autoridad pública. Los altos índices de enfermedades asociadas a la falta de prácticas deportivas es alarmante y nuestro país no escapa de esta realidad.

Por otro lado, el desarrollo del deporte competitivo es sumamente importante, ya sea en la práctica de la actividad física como en la promoción de la misma. En este sentido, el Estado tiene como preocupación central el desarrollo integral de los individuos que componen la población del país, lo que implica que debe incentivar la práctica de actividad física y velar por la promoción de los espectáculos deportivos que en mayor o menor medida logran que parte importante de la población se motive a realizar.

En nuestro país, aunque el espectro de disciplinas que se practica es amplio, el balompié es el deporte más popular de los practicados entre los chilenos, y así lo confirma la encuesta llevada a cabo en el año 2016 por el Ministerio del Deporte. Este estudio reveló que el 26,1% de los chilenos juega fútbol o uno de sus derivados (futbolito y baby fútbol, entre otros). Es, por lejos la actividad deportiva más practicada en el país. Pero el balompié no solo es el deporte más practicado, es también el que aporta con más funciones -o espectáculos- deportivas cada año, según el Informe Anual de Cultura y Tiempo Libre 2014, elaborado por el I.N.E. y el I.N.D., superando ampliamente al tenis, al básquetbol y al voleibol. Casi la mitad de los espectáculos deportivos disponibles para la población corresponde al fútbol amateur (44%). Según el mismo informe, la mayoría de los espectadores de disciplinas deportivas concurrió a un partido de fútbol profesional y/o de fútbol amateur. Sumados, representan el 69,4% de asistentes. Por otro lado, la Asociación Nacional de Fútbol Amateur es la organización más grande a nivel nacional en cuanto a jugadores que practican fútbol. Hay un millón de jugadores registrados activos jugando todos los fines de semana, y 4.600 clubes", según datos aportados por la Asociación Nacional de Fútbol Amateur.

Estas importantes cifras deben ser contrastadas por otras más preocupantes. Según la Encuesta Nacional de Hábitos de Actividad Física y Deportes (2015) del Ministerio del Deporte (Mindep). un total de 10.875.906 de chilenos (80,2% de las personas de más de 18 años) son sedentarios.  De este porcentaje 2.834.245 personas son además, inactivos que nunca han practicado actividad física ni deportes y peor aún, no desean o no les interesa hacerlo. Por esta razón es tan necesaria la implementación de políticas deportivas que fomenten la práctica del deporte.

Además, es necesario recalcar las importantes participaciones de los distintos combinados nacionales ya sea en series menores o en la rama femenina. Esta última, por ejemplo, ha participado de gran forma en el Campeonato Mundial de Fútbol Femenino desarrollado este año en Francia y pese  a quedar eliminada en la primera ronda dejó una grata impresión en la afición. Asimismo, la Selección Chilena Sub-17 ya se encuentra clasificada para participar en el Campeonato Mundial de la categoría a disputarse este año en Brasil y se espera pueda representar de buena forma a nuestro país.

Por esto, este proyecto viene a contribuir en eliminar las discriminaciones y a hacer nacer un elemento de difusión y apoyo ya sea del fútbol joven o del fútbol femenino dentro de nuestro país, todo esto en el marco  de la realización de los espectáculos deportivos regidos por la ley 20.844 ofreciendo una excelente oportunidad para que los jóvenes talentos y las ramas de fútbol femenino puedan seguir el camino de su desarrollo en la práctica del fútbol.

**OBJETIVO**:

La presente ley tiene por objeto establecer, respecto de los organizadores de los espectáculos deportivos de fútbol profesional de la Primera División A del Campeonato organizado por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), la obligación de organizar y programar un partido de fútbol preliminar al que se desarrollará en las fechas oficiales de los respectivos campeonatos señalados, un partido de fútbol de carácter oficial o amistoso en donde se enfrentarán equipos que representen al fútbol joven o a una categoría de la rama femenina de fútbol de esa entidad con otro equipo de la misma categoría,

 **POR TANTO,** Venimos  en someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente,

**PROYECTO DE LEY.**

**Artículo Único:** “En los partidos oficiales de la primera división A del fútbol profesional, los organizadores tendrán la obligación de programar un partido preliminar entre equipos de la categoría de fútbol femenino o entre equipos de divisiones inferiores, sean de carácter oficial o amistoso”.

**MARISELA SANTIBAÑEZ NOVOA**

**DIPUTADA**